

Bucaramanga

Señor:

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Girón, Santander

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No 13641 de 2023.

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual se solicita "verificar movimientos de tierra con dos maquinarias amarillas, lotes sobre la escarpa ocasionando un daño ambiental (...)", nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 01 de agosto de 2023, en lote de terreno ubicado en la vereda Río Frío del municipio de Girón, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 7°4'52.31"** y **E: -73°9'34.81"**, evidenciando lo siguiente:

- Actividades de movimientos de tierra en un área de aproximadamente 1.000 m², conformando un talud con una altura de aproximadamente 8 metros, observando una maquinaria amarilla tipo retroexcavadora sobre oruga en la parte alta del terreno, la cual se encontraba estacionada al momento de la inspección ocular.
- El material producto de los cortes, se dispuso a un costado de la intervención sin ningún tipo de medida de control y/o contención, observando que el mismo llegó hasta un flujo de agua que discurre por el sector, el cual una vez revisada la cartografía de la entidad se verificó que corresponde a la fuente hídrica innominada, identificada con código **25055**, lo que podría ocasionar obstrucción y/o represamiento de la misma.
- En la parte inferior del terreno, se encontró una segunda maquinaria amarilla tipo retroexcavadora, con la cual presuntamente también se realizaban las actividades de movimientos de tierra, sin embargo, al momento de la inspección ocular se encontraba estacionada.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



AP
V3
D

- Asimismo, se encontraron dos volquetas de placas ICG 652 y XUE 242, estacionadas en el sitio, las cuales presuntamente son utilizadas para extraer el material del predio.
- De igual manera, se evidenció disposición de residuos de construcción y demolición – RCD en diferentes puntos del terreno.
- Se indagó con las personas que se encontraban en el predio a cerca del responsable de las actividades realizadas y la documentación que ampare la legalidad de las mismas, no obstante, manifestaron desconocer dicha información.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Fotografía 1.

Fotografía 2.

Fotografía 3.

Fotografía 4.

03



Fotografía 5.



Fotografía 6.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que las actividades en comento se llevaron a cabo en el predio identificado con cédula catastral **00-00-0002-3060-000**, asimismo, según la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, se obtiene que los puntos de intervención se encuentran en un área categorizada como **Bosque Seco Tropical** que comprenden un ecosistema de especial significancia ambiental para el Departamento de Santander y la región CDMB, por su alta fragilidad ecológica (tendencia a la aridez) y la constante presión sobre su base natural y **Áreas urbanas municipales y distritales**, las cuales no presentan limitantes ambientales.

Por lo expuesto, esta Autoridad Ambiental procederá a elaborar el respectivo informe técnico para la identificación y valoración de una presunta infracción y/o afectación ambiental el cual se remitirá al Grupo de Defensa Jurídica Integral de la Entidad, para las actuaciones correspondientes de conformidad con lo consagrado en la Ley 1333 de 2009 en contra de las personas que se consideren presuntamente como infractores y/o responsables de las actividades de disposición de RCD en la fuente hídrica innominada, identificada con código **25055**, sin contar con los respectivos permisos otorgados por parte de esta Autoridad Ambiental.

Finalmente, se considera pertinente remitir copia de la presente comunicación a la Alcaldía Municipal de Girón para que adelante las actuaciones correspondientes, toda vez que al momento de la inspección ocular no se aportó documentación que ampare la legalidad de las actividades realizadas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 1203 de 2017, artículo 14, que modifica el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, en donde se contempla que la "... Competencia del Control

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



AP
DS
[Signature]

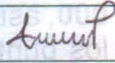


Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidores...".

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,

HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copía: Ingeniero:
CARLOS ÁLVAREZ PRADA (o quien haga sus veces)
Secretaría de Ordenamiento Territorial
Alcaldía Municipal de Girón.
Correo electrónico: ordenamientoterritorial@giron-santander.gov.co
Girón, Santander.

Proyectó y revisó aspectos técnicos	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Vo.Bo.	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		